

JUNTA ELECTORAL de la FTM

ACTA Nº 33

29 de enero de 2021

Siendo las 08:00 horas del día 29 de enero de 2021, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar los puntos propuestos por el Sr. Presidente como

Orden del Día:

Único.- Aprobación del censo electoral provisional. Reanudación de plazos del proceso electoral. Publicación de calendario electoral.

Los miembros aceptan tratar el punto del Orden del Día propuesto y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se procede a analizar el referido punto del orden del día.

El Presidente toma la palabra, haciendo referencia a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 7 de enero de 2021 la Comisión Jurídica del Deporte de Madrid, por medio de su resolución NC 1/2021, ordenó a la Junta Directiva en funciones de la FTM abrir un periodo de 10 días hábiles a fin de que los federados tuviesen la oportunidad de comunicar a la Federación sus datos identificativos y subsanar así la omisión de los mismos en la que se viene incurriendo a la hora de realizar afiliaciones. Verificado ese trámite, y una vez comunicados los datos actualizados a esta Junta Electoral, la mencionada resolución ordenó que tuviera lugar la aprobación del censo provisional en el plazo de 5 días hábiles.

SEGUNDO.- Con motivo del cierre de las instalaciones de la FTM ocurrido entre los días 11 y 15 de enero de 2021, ambos incluidos, esta Junta Electoral acordó en su Acta 30ª que los mencionados días no computasen para el plazo de 10 días hábiles referido en el apartado anterior, y ello a fin de no perjudicar a los federados que decidiesen no relacionarse con la FTM de manera electrónica, tal y como se razonó en dicha Acta, a la que se hace reamisión expresa.

TERCERO.- La decisión adoptada por esta Junta Electoral fue recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte por el Presidente en funciones de la FTM, D. Juan Luis Rascón Lope. Dicha Comisión, por medio de su resolución NC 11/2021, inadmitió el recurso planteado por defecto de forma, si bien expresó en su fundamentación jurídica que no procede excluir del cómputo de 10 días hábiles aquellos en los que la Federación permaneció cerrada al público.

CUARTO.- Por último, el día 25 de enero de 2021 esta Junta Electoral recibió de la Junta Directiva en funciones el censo transitorio previsto en la resolución NC 1/2020.

Respecto a los antecedentes de hecho referidos, el Sr. Vispo informa:

- I. El art. 18.1 del Reglamento Electoral establece que, una vez aprobado censo electoral provisional, este deberá ser expuesto para su máxima publicidad y difusión. Asimismo, y según el art. 18.2, los interesados podrán presentar reclamaciones frente al mismo ante la Junta Electoral.
- II. La mencionada aprobación y consecuente exposición reanuda a su vez los plazos para la presentación de candidaturas (art. 30.2) y la solicitud de voto por correo (art. 41.1). Por otro lado, se abre con ello el plazo para que los censados incluidos en varios estamentos indiquen en cuál desean figurar (art. 20).

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Tal y como se expresó en el Acta 24ª, y en ejecución de la orden expresa dictada por la Dirección General de Infraestructuras y Programas de la Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid el día 17 de diciembre, así como de las resoluciones NC 1/2021 y NC 11/2021, esta Junta Electoral procede a la aprobación del censo provisional sobre la base de la información facilitada por a la Junta Directiva en funciones de la FTM el día 25 de enero de 2021.

En tal sentido, y como se previno en la mencionada Acta 24ª, esta Junta Electoral debe reiterar que se le ha impedido comprobar la certeza de los datos aportados y, en especial, del cumplimiento de los requisitos materiales exigidos por el art. 27 del Reglamento Electoral, debiendo hacer mención expresa, por su carácter especialmente sensible y por lo ocurrido en fechas recientes, a la edad de los censados, cuya fecha de nacimiento no se ha proporcionado a este órgano electoral por parte de la Junta Directiva en funciones pese a disponer de ella. Por ello, debe expresarse que la responsabilidad por la certeza de los datos reflejados por el censo provisional de ningún modo es atribuible a esta Junta Electoral.

En consecuencia, el censo electoral provisional queda formado por 2.942 federados, distribuidos por estamentos de la forma siguiente:

- **2.403** jugadores.
- **95** árbitros.
- **339** técnicos.
- **105** clubes.

Asimismo, procede ordenar la exposición del censo provisional conforme al art. 18.1 del Reglamento Electoral, dando al mismo la máxima publicidad y difusión posible.

SEGUNDA.- Con la aprobación referida se reanudan los plazos del proceso electoral, de conformidad con el calendario electoral que al efecto se acompaña con la presente Acta, formando parte integrante de la misma. En particular, con la publicación del censo provisional se inicia el plazo de 3 días previsto en el Reglamento Electoral para la presentación de recursos o reclamaciones frente al mismo.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

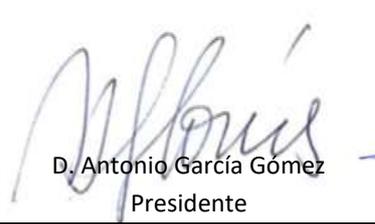
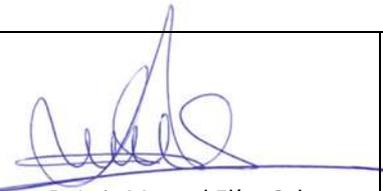
ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el censo electoral provisional, ordenando a la Junta Directiva en funciones que proceda a su exposición dándole la máxima publicidad y difusión.

SEGUNDO.- Tener por reanudados los plazos del proceso electoral, de conformidad con el calendario electoral adjunto a la presente.

Lo que se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral.

Procédase a publicar la presente Acta en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

 D. Antonio García Gómez Presidente	 D. Luis Manuel Elías Calvo Vocal	 D. Carlos Fernández-Ventura Secretario
	 Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	

CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	DÍAS	ACTUACIONES
29/1	1	- Aprobación y publicación del censo electoral provisional.
1/2	2	- Inicio del plazo para presentar candidaturas. - Inicio del plazo para que los electores que figuren en varios estamentos comuniquen el estamento elegido. - Inicio del plazo para solicitar voto por correo.
1 a 3/2	2 a 4	- Plazo para la presentación de reclamaciones ante la JE contra el censo provisional.
4 y 5/2	5 y 6	- La JE resuelve las reclamaciones contra el censo provisional.
8 y 9/2	7 y 8	- Plazo para la presentación de recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte sobre las resoluciones de la JE sobre el censo provisional.
12/2	11	- Fin del plazo para presentar candidaturas. - Fin del plazo para que los electores que figuren en varios estamentos comuniquen el estamento elegido. - Fin del plazo para solicitar voto por correo.
15/2	12	- Publicación de las candidaturas presentadas. - Aprobación y publicación del censo electoral definitivo.
16/2 y 17/2	13 y 14	- Presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas publicadas.
18/2	15	- La JE resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas. - Proclamación y publicación de candidatos.
19 a 23/2	16 a 18	- Plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas proclamadas.
24/2	19	- Proclamación definitiva de los candidatos como electos en los estamentos en los que no fuera necesario celebrar votación, y no hubiera reclamaciones.
24/2 a 26/2	19 a 21	- Plazo para resolver la JE las reclamaciones interpuestas contra las candidaturas proclamadas.
1 y 2/3	22 y 23	- Plazo para la presentación y resolución de recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte frente a las candidaturas proclamadas.
3/3	24	- Emisión de las autorizaciones para votar por correo. - Exposición de papeletas.
4/3	25	- Inicio del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas. - Inicio del plazo para recibir el voto por correo.
10/3	29	- Fin del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas.
15/3	32	- Fin del plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente al voto por correo.
16 y 17/3	33 y 34	- La JE resuelve las reclamaciones presentadas frente al voto por correo.
18 y 22/3	35 y 36	- Recursos ante la CJD frente al voto por correo.
6/4	45	- Fin del plazo para recibir votos por correo.
9/4	48	- Constitución de las Mesas Electorales. - Votación y escrutinio. Sede de la Federación de 12 a 20 horas. - Proclamación de resultados. - Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.
12 y 13/4	49 y 50	- Plazo de presentación de recursos ante la CJD frente a la proclamación de candidatos electos.

*Festivos: 19 de marzo; 1 y 2 de abril.